

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-22-2033

(Modificación a la Resolución N° 66001-1-20-0911 Licencia Urbanística de Construcción de Mayo 22 del 2020)

RADICACION 66001-1-211153
ESTRATO 1
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACION

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que la señora ANA MARIA CUARTAS SALDARRIAGA, identificado con cédula de ciudadanía N° 42.138.890, representante legal de SOCIEDAD DE MEJORAS DE PEREIRA, con Nit. N° 891.480.071-4, solicitó modificación de la Resolución N° 66001-1-20-0911 Licencia Urbanística de Construcción de Mayo 22 del 2020
- B. Que con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.

RESUELVE

Artículo 1° Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 66001-1-20-0911 Licencia Urbanística de Construcción de Mayo 22 del 2020, en el sentido de construir una cubierta con un área de 31 m², quedando de la siguiente manera:

Artículo 1° Conceder Licencia de Construcción modalidad OBRA NUEVA a la ETAPA 1 del proyecto CLUB SOCIAL EL VERGEL, en el predio ubicado en el Barrio SIN BARRIO EL VERGEL, identificado con la Ficha Catastral No. 01-06-00-00-0536-0019-0-00-00-0000, con Matricula Inmobiliaria No. 290-35750, con un área superficial de 55054.71 m² propiedad de SOCIEDAD DE MEJORAS DE PEREIRA, para la construcción de edificación PORTERIA, MODULO TAQUILLAS, MODULO PISCINAS, BLOQUE ADMINISTRATIVO, SALON MULTIUSOS, BLOQUE DEPORTIVO, ÁREA MEDIA TORTA, así:

NIVEL	ESPACIO	CANTIDAD	OBSERVACIONES	ÁREA M ²
MODULO TAQUILLAS	Taquillas	2		7.74
	Baño	1	mixto	1.74
	Vestier y Lockers	1		3.35
	Empleados	1		9.39
	Deposito	1		2.48
	Muros y Estructura			7.51
	Area Util - Modulo T			24.70
	Area Construida - Modulo T			32.21
	Area Cubierta - Modulo T			151.09

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-22-2033

(Modificación a la Resolución N° 66001-1-20-0911 Licencia Urbanística de Construcción de Mayo 22 del 2020)

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-211153
1
MODIFICACION

MODULO PISCINA	Local	1		34.55
	Taquilla	1		2.89
	Zonas Lockers	2		10.10
	Vestier Damas	1		28.49
	Bateria Baños Damas	1		31.82
	Baño Familiar	1		6.44
	Vestier Caballeros	1		27.76
	Bateria Baños Caballeros	1		29.31
	Cuarto Aseo	1		1.39
	Circulaciones	2		12.50
	Estructura y muros			21.11
	Area Util - Modulo P			185.25
	Area Construida - Modulo P			206.36
	Area Cubierta - Modulo P			477.41
SALON MULTIUSOS	Salon Principal	1		372.66
	Salon Auxiliar	1		55.33
	Cocineta	1		4.80
	Bateria Baños Damas	1		7.50
	Bateria Baños Caballeros	1		7.34
	Baño Personas con movilidad reducida	1	Mixto	5.53
	Cuarto Util	2		7.50
	Cuarto Aseo	1		1.68
	Circulaciones			17.58
	Estructura y muros			23.77
	Area Util - Salon M			479.92
	Area Construida - Salon M			503.69
	Area Cubierta - Salon M			671.73
BLOQUE AREA DEPORTIVA	Local con Deposito	1		24.18
	Bateria Baños Damas	1		22.03
	Bateria Baños Caballeros	1		22.03
	Vestier Damas	1		16.74
	Vestier Caballeros	1		16.74
	Cuarto Aseo			1.20
	Deposito			1.20
	Circulaciones			3.86
	Estructura y muros			11.54
	Area Util - Bloque D			107.98
	Area Construida - Bloque D			119.52

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 3354513-3359704



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-22-2033

(Modificación a la Resolución N° 66001-1-20-0911 Licencia Urbanística de Construcción de Mayo 22 del 2020)

RADICACION 66001-1-211153
ESTRATO 1
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACION

Area Cubierta - Bloque D		324.04	
BLOQUE ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS	Area Administrativa	1	12.61
	Secretaria	1	10.00
	Emfermeria	1	15.70
	Baño Damas	1	2.31
	Baño Caballeros	1	2.31
	Cocineta y Area empleados	1	12.71
	Monitoreo	1	8.61
	Bodega	1	20.45
	Cuartos residuos	4	28.73
	Cuarto de Bombas	1	7.96
	Muros y Estructura		15.36
	Area Util - Bloque A		121.39
	Area Construida - Bloque A		136.75
	Area Cubierta - Bloque A		174.61
PORTERIA	Control	1	3.68
	Estructura y muros	1	3.25
	Area Util - Bloque Porteria		3.68
	Area Construida - Porteria		6.93
	Area Cubierta - Porteria		126.23
ÁREAS MEDIA TORTA	Escenario	1	39.33
	Área útil		33.33
	Área cubierta		31.00

En cuanto a los índices de ocupación, construcción y uso del suelo; el proyecto cumple con las normas establecidas en el artículo 482 del Acuerdo 18 de 2000 – GRANDES EQUIPAMIENTOS. Esta Licencia deberá dar cumplimiento a los retiros viales establecidos.

Artículo 2° El diseñador estructural de esta ampliación, es el ingeniero civil: **MARIO ALBERTO LOPEZ M. con Matrícula Profesional N° 05202139640ANT**, facultado para ese fin, y quien bajo la gravedad de juramento, ha acreditado estudios de postgrado o experiencia mayor de cinco (5) años en el área de estructuras, quien firma o rotula los planos presentados, y que, en cumplimiento del ARTICULO 6o. de la Ley 400 de 1997, tiene la **Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704**

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-22-2033

(Modificación a la Resolución N° 66001-1-20-0911 Licencia Urbanística de Construcción de Mayo 22 del 2020)

RADICACION	66001-1-211153
ESTRATO	1
TIPO DE SOLICITUD	MODIFICACION

responsabilidad de los diseños de los diferentes elementos que componen la edificación, así como la adopción de todas las medidas necesarias para el cumplimiento en ellos del objetivo de las normas de esta ley y sus reglamentos. De acuerdo al Artículo A.15.1 de la norma sismo resistente, se presume que el hecho de que un elemento figure en un plano o memoria de diseño, es porque se han tomado todas las medidas necesarias para cumplir el propósito del Reglamento y por lo tanto el profesional que firma o rotula el plano es el responsable del diseño correspondiente.

Artículo 3° Que los demás artículos de la **Resolución N° 66001-1-20-0911 Licencia Urbanística de Construcción de Mayo 22 del 2020**, siguen vigentes

Artículo 4° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Marzo 22 de 2022


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

